



BOLETÍN TRIBUTARIO - 027/22

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- **BECAS POR IMPUESTOS: REGLAMENTA EL ARTÍCULO 257-1 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 190 DE LA LEY 1955 DE 2019 Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 1.6.2.5.5., 1.6.2.5.6., 1.6.2.5.7., 1.6.2.5.8., 1.6.2.5.9., 1.6.2.5.10., 1.6.2.5.11. Y 1.6.2.5.12. AL CAPÍTULO 5 DEL TÍTULO 2 DE LA PARTE 6 DEL LIBRO 1 DEL DECRETO 1625 DE 2016, ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA Y LA PARTE 14 DEL LIBRO 2 AL DECRETO 1085 DE 2015, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE - [Proyecto de Decreto](#)**

El MinHacienda publicó el referido proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 3 de marzo de 2022, al link: [Comentarios Proyecto Decreto](#).

II. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL REINO DE LOS PAÍSES BAJOS FIRMAN CONVENIO PARA ELIMINAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y PARA PREVENIR LA EVASIÓN Y ELUSIÓN FISCALES**

La DIAN emitió comunicado de prensa destacando:

“La Haya, (Países Bajos), 16 de febrero de 2022. Luego de varios años de negociaciones entre las delegaciones del Ministerio de Finanzas de los Países Bajos y de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN de Colombia, hoy se firmó en la ciudad de La Haya el Convenio para eliminar la doble tributación en materia de impuestos sobre la renta y para prevenir la evasión y elusión fiscales.



El Convenio fue suscrito por el Presidente de Colombia, Iván Duque Márquez, y por el Primer Ministro de los Países Bajos, Mark Rutte, en el marco de la visita del primer mandatario a Europa.

La suscripción de este Convenio permitirá a ambos países dinamizar aún más sus relaciones comerciales e impulsar la inversión entre las dos naciones mediante mecanismos para aliviar la doble tributación. Del mismo modo, el Convenio permitirá el fortalecimiento de las relaciones de cooperación tributaria entre ambos países.

Descargue [aquí](#) el Comunicado de Prensa”.

III. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA (SFC)

- **PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y OTROS INFORMES – CORTE 2021**

La SFC mediante información divulgada en su página web subrayó:

“Conozca los plazos establecidos para la presentación de los estados financieros de fin de ejercicio con corte a 31 de diciembre de 2021, junto con los documentos adicionales requeridos, a través del Sistema Integrado de Reportes Financieros –SIRFIN.

Los estados financieros deben ser entregados dentro de las fechas señaladas de acuerdo con los dos últimos dígitos del NIT de la Entidad Empresarial, sin incluir el número de verificación (DV), en los siguientes plazos...”

Anexo: [PLAZOS PRESENTACIÓN ESTADOS FINANCIEROS Y OTROS INFORMES](#)

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO
17 de febrero de 2022